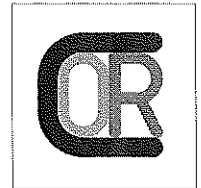




AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36



Concejalía de
Optimización
de Recursos

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MUNICIPAL (CCTM) PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

1. ANTECEDENTES

La configuración urbanística de Alhaurín de la Torre, basado en urbanizaciones residenciales de casas unifamiliares en su mayoría, hace que la vigilancia y el control del tráfico requieran de operativos de la Policía Local en dedicación exclusiva. Por ello, para poder cubrir otras funciones de la Policía Local con la calidad adecuada, el Sr. Alcalde plantea crear un **Centro de Control de Tráfico Municipal** desde dónde se controle, vía *tele-cámaras*, los principales puntos de interés en materia de seguridad vial.

Por ello, la Concejalía de Optimización de Recursos ha encargado la redacción de este pliego técnico como base documental descriptiva sobre la que realizar la licitación pública para contratar el suministro e instalación de los equipos necesarios para implantar el Centro de Control de Tráfico Municipal.

2. DEFINICIONES PREVIAS

Para el ámbito de este contrato se establecen las siguientes definiciones:

- a) CENTRO DE CONTROL DEL TRÁFICO MUNICIPAL (en adelante CCTM): Propiamente dicho el CCTM será la base operativa de la tele-vigilancia del tráfico que, junto con las tele-cámaras, cumplirá las funciones para la que se le destina. El CCTM se instalará en una dependencia de la Jefatura de la Policía Local de dimensiones, acceso, iluminación y ventilación adecuados. Los distintos dispositivos y elementos de los que dispondrá el CCTM estarán descritos más adelante en este pliego.
- b) TELE-CÁMARA: Como tele-cámara se considerará el conjunto formado por la vídeo cámara en red, el conjunto de dispositivos electrónicos que integrados a esta se encarguen de enviar las imágenes al CCTM, el equipo de suministro eléctrico ininterrumpido, sus envolventes, sus protecciones eléctricas, sus soportes y cimentaciones, etc. en general todo aquel elemento necesario para que la solución ofertada cumpla con la misión que se le requiere.
- c) SOFTWARE INTELIGENTE: El software inteligente será un programa de ordenador que se instalará en el ordenador del CCTM y que le posibilitará las funcionalidades de reconocimiento de matrículas en movimiento.

3. OBJETO DE ESTE PLIEGO

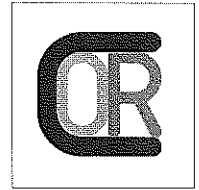
El objeto de este pliego es establecer los parámetros técnicos y económicos que ha de cumplir el suministro e instalación del CCTM con sus tele-cámaras totalmente terminado y en correcto estado de funcionamiento, y su mantenimiento.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36



Concejalía de
Optimización
de Recursos

4. **ZONA DE ACTUACIÓN**

La zona de actuación de este contrato abarcará el propio CCTM que se ubicará en la Jefatura de la Policía Local, sita en la Avenida de España de esta localidad, y los principales viales a controlar que serán la avenida de Cristóbal Colón, la avenida de Los Reyes Católicos y la plaza de San Sebastián.

5. **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato consiste en el suministro e instalación del CCTM con sus tele-cámaras, incluidas las obras, instalaciones y suministros necesarios, etc. para que su entrega se realice llave en mano totalmente funcionando en plena operatividad.

6. **CONDICIONES DEL CONTRATO**

6.1. **CONDICIONES DEL CONTRATO: LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE**

Sin perjuicio de otra normativa de obligado cumplimiento, serán condiciones a cumplir las siguientes:

- a) Directiva de Baja Tensión - 2006/95/CEE. Relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre el material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.
- b) Directiva de Compatibilidad Electromagnética - 2004/108/CEE. Relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética y por la que se deroga la directiva 89/336/CE.
- c) Directiva ROHS 2011/65/UE. Relativa a las restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
- d) Real Decreto 154/1995, por el que se modifica el Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, sobre exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión y su Guía de Interpretación.
- e) Real Decreto 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones Técnicas Complementarias.
- f) UNE-EN 61000. Compatibilidad electromagnética (CEM).
- g) Ley 23/1992, de 30 de julio de Seguridad Privada.
- h) Real Decreto 2364/1994 de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- i) Orden Ministerial INT/316 de 18 de febrero de 2011 sobre funciones de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada (BOE 42 de 18/02/2011) y Normas UNE relacionadas.
- j) Orden Ministerial INT/317 de 18 de febrero de 2011 sobre medidas de seguridad privada (BOE 42 de 18/02/2011) y Normas UNE relacionadas.
- k) Y toda normativa sectorial aplicable en cada momento.

6.2. **CONDICIONES DEL CONTRATO: CCTM**

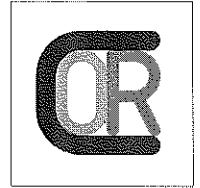
- a) Se ubicará en una dependencia de la Jefatura de la Policía Local en condiciones para ello.
- b) Incluirá el suministro e instalación de cualquier tipo de acometida y base de conexiones de instalaciones de electricidad, de telecomunicaciones y de ventilación necesarias.
- c) Incluirá suministro e instalación cualquier tipo de soporte o fijación de los elementos necesarios.
- d) Incluirá una unidad central de control de vídeo vigilancia compuesta por un armario rack en el que alojarán un controlador de vídeo de muro, una controladora-grabadora de vídeo en red, un sistema de alimentación ininterrumpida (en adelante SAI) y todo elemento, dispositivo, equipo, elemento de conexión, etc. necesarios para su funcionamiento. Todo ello según las características mínimas siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36



Concejalía de
Optimización
de Recursos

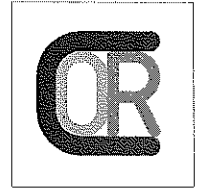
- Armario rack:
 - i. Será de estándar 19".
 - ii. Tendrá capacidad para alojar todos los elementos necesarios para la solución ofertada.
- Controlador de vídeo de muro:
 - i. Deberá soportar como mínimo 4 salidas para monitores de 50" en calidad HD.
 - ii. Deberá soportar como mínimo entradas de cámaras IP, de grabadores convencionales DVR y vídeo grabadores en red NVR IP.
 - iii. Deberá disponer como mínimo de entradas de vídeo CVBS, VGA, HDMI y HD-SDI.
- Controladora-grabadora de vídeo:
 - i. Será un grabador de vídeo tipo NVR.
 - ii. Deberá poder soportar como mínimo 128 entradas de vídeo cámaras IP.
 - iii. La velocidad de transición de vídeo será como mínimo de 256Mb/s.
 - iv. Tendrá una capacidad de almacenamiento como mínimo de una semana a la máxima calidad exigida.
- SAÍ:
 - i. Deberá permitir una alimentación ininterrumpida de energía eléctrica de todo el CCTM durante al menos 5 horas.
- e) Incluirá un puesto de control de usuario compuesto por: una mesa de trabajo y su silla; un ordenador (teclado, ratón, monitor, sistema operativo, SAÍ; etc); cuatro pantallas 50"; dos licencias de software inteligente; y todo elemento, dispositivo, equipo, elemento de conexión, etc. necesarios para su funcionamiento. Todo ello según las características mínimas siguientes:
 - Un ordenador:
 - i. Montará como mínimo un procesador Intel Core i7-4770 3.4Ghz.
 - ii. Montará como mínimo 16 GB de memoria RAM PC3-12800.
 - iii. Montará como mínimo un disco duro de 4TB.
 - iv. Montará como mínimo una tarjeta gráfica Gigabyte GeForce GT 740 OC 2GB GDDR5.
 - v. Montará como mínimo una grabadora de DVD 24X.
 - vi. Todo ello montado sobre placa madre acorde a las necesidades y con una licencia de Microsoft Windows 10.
 - vii. Incluirá un ratón óptico.
 - viii. Incluirá un teclado.
 - ix. Incluirá un monitor de 22" HD.
 - x. Incluirá un SAÍ con garantía de funcionamiento del ordenador durante al menos 5 horas.
 - xi. Todo totalmente montado y configurado para el fin que se destina.
 - Cuatro pantallas de 50":
 - i. Destinadas para montar el vídeo muro de 2 x 2.
 - ii. De calidad mínima HD.
 - iii. De tecnología LED.
 - Dos licencias de software inteligente:
 - i. Será un software de lectura de matriculas en movimiento de vehículos con velocidades de hasta 100 Km/hora.
 - ii. Deberá permitir la creación de listas y aviso de reconocimiento.
 - iii. Cada licencia estará asociada a una cámara.
 - iv. Ambas licencias se instalarán en el ordenador requerido y quedarán en perfecto estado de funcionamiento.
 - v. Cada licencia se adquiere en propiedad por lo que no podrán caducar con el tiempo.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36



Concejalía de
Optimización
de Recursos

6.3. CONDICIONES DEL CONTRATO: TELE-CÁMARAS

- a) Serán como mínimo 13 unidades de tele-cámaras.
- b) Se ubicarán según determine el proyecto propuesta presentado en la licitación siempre que el Ayuntamiento de no tenga inconveniente.
- c) Incluirán el suministro e instalación de cualquier tipo de acometida y base de conexiones de instalaciones de electricidad, de telecomunicaciones y de ventilación necesarias.
- d) Incluirán suministro e instalación cualquier tipo de soporte o fijación de los elementos necesarios.
- e) Incluirán una vídeo cámara IP, su soporte, un armario externo de protección y control, y las canalizaciones, conductores y conexiones necesarias entre ellos. Todo ello según las características mínimas siguientes:
 - Toda vídeo cámara IP:
 - i. Será como mínimo de 3MP (*mega pixels*).
 - ii. Deberá permitir trabajar en la máxima resolución y en otras resoluciones, como mínimo en 3MP, 1800P, 720P, D1 y CIF.
 - iii. Deberá poder grabar de noche o en oscuridad, para lo que deberá disponer de focos infrarrojos de alcance mínimo 30 metros.
 - iv. Deberá cambiar a modo día o noche de modo automático.
 - v. Deberá de montar una óptica adecuada para el fin al que se le destina y específica de cada punto de ubicación con respecto a su entorno.
 - vi. Deberá disponer de un control de ganancia automático y manual.
 - vii. Deberá disponer de un control de balance de blancos automático y manual.
 - viii. Deberá disponer de la funcionalidad de compensación de contraluz (BLC).
 - ix. Deberá poder trabajar en los protocolos de red estándares del mercado.
 - x. Deberá ser compatible con el estándar DNVIF.
 - xi. Deberá disponer de interface RJ45 para Ethernet.
 - xii. Deberá disponer de un grado de hermeticidad mínimo IP66.
 - El armario de armario externo de protección y control:
 - i. Incluirá su envolvente necesaria con forme a legislación vigente y las obras necesarias para su colocación y canalizaciones de datos, acometida eléctrica, tierras, etc.
 - ii. Incluirá un cuadro de protección de un interruptor magnetotérmico de corte general, un interruptor diferencial y un interruptor magnetotérmico del circuito del sistema. Todos ellos calibrados según potencia del sistema.
 - iii. Incluirá un SAI que garantice un funcionamiento de al menos 5 horas en caso de corte de suministro eléctrico y sirva de protección casos de variaciones de la onda eléctrica.
 - iv. Incluirá un sistema de alimentación eléctrica de la vídeo cámara.
 - v. Incluirá un dispositivo de envío de imágenes a través de red (IP).
 - vi. Y todo elemento de canalización, conductor, eléctrico, electrónico, o de cualquier otra índole que sea necesario para que el sistema funciona acorde a las funciones que se le requieren.

6.4. CONDICIONES DEL CONTRATO: GARANTÍAS

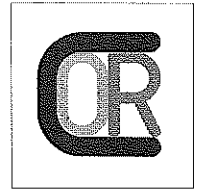
- a) Todo el sistema montado así como cada uno de los elementos que lo integran contarán con una garantía total de 2 años.
- b) La garantía total incluirá toda mano de obra, medios manuales o físicos, materiales, licencias, desplazamientos, etc, necesarios para que ante cualquier avería del sistema quede resuelto sin coste alguno para el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36



Concejalía de
Optimización
de Recursos

- c) Durante el periodo de garantía de contrato se deberán atender las averías in situ en un plazo máximo de 2 horas y resolverse antes 24 horas tras el aviso del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- d) La garantía y el tiempo de respuesta de 2 horas y 24 horas anteriores estarán disponibles 24 horas al día los 365 días al año durante el periodo de garantía del contrato.
- e) El periodo de garantía comenzará cuando se realice el pago efectivo de la factura al adjudicatario, significativo de que el sistema ha sido correctamente suministrado e instalado.

6.5. CONDICIONES DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- a) Todo el sistema montado así como cada uno de los elementos que lo integran contarán con un servicio de mantenimiento total de 2 años.
- b) Durante el servicio de mantenimiento el adjudicatario deberá actuar in situ en el CCTM cada vez que se le requiera por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, respondiendo a ello antes de 2 horas.
- c) Durante los 2 años citados se realizarán labores de limpieza de tele-cámaras 2 veces al año. Esta labor será coordinada y auditada por la Policía Local.
- d) El periodo de mantenimiento comenzará cuando se realice el pago efectivo de la factura al adjudicatario, significativo de que el sistema ha sido correctamente suministrado e instalado.

6.6. CONDICIONES DEL CONTRATO: OTRAS

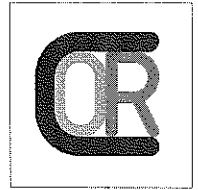
- a) La tecnología de la red para la transmisión de las imágenes de vídeo será la que el licitador oferte siempre que esta sea compatible y cubra las necesidades de calidad de imagen requeridas y ofertadas. En este sentido su tecnología podrá ser radioeléctrica o sobre soporte físico. En cualquier caso el adjudicatario asumirá el coste total de su implantación, incluidas infraestructuras, obras, instalaciones, permisos, etc.
- b) Se podrá hacer uso de las infraestructuras públicas municipales para este proyecto siempre que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre no tenga inconveniente ni que ello implique un incumplimiento de la legislación alguna.
- c) No estará permitido el uso de tecnología que suponga el pago de cuotas por uso de servicios de transmisión de datos a empresas externas, por ejemplo, tecnologías basadas en transmisión de datos por compañías de telecomunicaciones o autorizaciones sobre el espacio radio eléctrico que impliquen el pago de tasas, etc.
- d) El adjudicatario será responsable del cumplimiento de toda legislación a respecto tanto en el diseño del sistema y su ejecución.
- e) El adjudicatario deberá instalar una prueba en las dependencias municipales antes de acometer la ejecución del contrato a fin de determinar el correcto funcionamiento del sistema y la satisfacción por parte del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Este paso será requisito indispensable para poder acometer el suministro e instalación del sistema.
- f) El adjudicatario (no licitador) deberá presentar un Proyecto Técnico de Obras e Instalaciones, redactado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que se detalle perfectamente la actuación respecto a sus obras, suministros e instalaciones y será acorde al proyecto propuesta presentado en la licitación. Este paso será requisito indispensable para poder acometer el suministro e instalación del sistema. Este proyecto técnico no es el proyecto propuesta requerido en la documentación necesaria para licitar.
- g) Previo al pago de la factura y junto a esta, el adjudicatario deberá presentar *Certificado de Dirección Técnica de las Obras e Instalaciones* del proyecto aportado en el que se certifique la correspondencia de las instalaciones con el citado proyecto y el cumplimiento de toda la legislación al respecto.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36



Concejalía de
Optimización
de Recursos

- h) En caso de que el Ayuntamiento de Alhaurín lo decida podrá, previo al pago de la factura del CCTM, requerir al adjudicatario aquellas autorizaciones sectoriales competencias de otras administraciones (industria, telecomunicaciones, protección de datos, etc.)
- i) El adjudicatario deberá realizar toda solicitud y tramitación de todas las autorizaciones que en otras administraciones sean necesarias.
- j) El licitador deberá contar con la homologación y autorización de empresa de seguridad registrada por el Ministerio del Interior. Quedará fuera de valoración aquellas ofertas cuyo licitador no disponga de este registro a su nombre.
- k) El primer día hábil siguiente a la publicación del anuncio de esta licitación se realizará una visita técnica con los licitadores que estén interesados. EL lugar de encuentro será la Jefatura de la Policía Local y a las 8:00 de la mañana.
- l) Si en función del Proyecto Propuesta de un licitador fuera necesario un número inferior de cámaras en la zona de actuación se podrán ubicar las restantes en otras viales del municipio siempre que las primeras cumplan con el cometido que se les exige en este pliego.
- m) El adjudicatario podrá exigir al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre la designación de una única persona que actuará de interlocutor.

7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA LICITACIÓN

Para poder participar en esta licitación se deberá presentar:

7.1. PROYECTO PROPUESTA:

- a) El licitador deberá aportar un proyecto propuesta de su solución especificando y detallando la solución ofertada con el máximo detalle posible.
- b) Este proyecto propuesta no es el proyecto técnico de obras e instalaciones requerido al adjudicatario.

7.2. DOCUMENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS:

- a) El licitador deberá presentar catálogos oficiales de los productos ofertados.

7.3. DOCUMENTACIÓN DEL LICITADOR:

Se debe aportar la siguiente documentación del licitador:

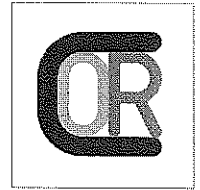
- a) Nombre de la empresa.
- b) Actividad social. (Instalación y mantenimiento de aparatos y dispositivos de seguridad conectados a centrales de alarmas).
- c) Registro como empresa autorizada y homologada en seguridad privada por el Ministerio del Interior para instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas.
- d) Código de identificación fiscal.
- e) Dirección/es postal.
- f) Dirección/es correo electrónico.
- g) Página/s web.
- h) Números de teléfono.
- i) Número de fax.
- j) Personas de contacto.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36



Concejalía de
Optimización
de Recursos

7.4. MEJORAS AL CONTRATO:

El licitador presentará memoria descriptiva de las mejoras a los requisitos exigidos en caso de haberlas.

La falta de presentación de la documentación especificada en el presente apartado (7) o su aportación de forma no clara o concisa podrá dar lugar a la exclusión del licitador cuando no pueda comprobarse el cumplimiento de las características técnicas requeridas por el presente pliego. Del mismo modo, podrá suponer la no valoración de las mejoras si estas no se especifican y describen correctamente.

8. PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN

El presupuesto total disponible (incluido el IVA) para esta actuación es de 105.875,00 €.

9. PAGOS

Se realizarán los siguientes pagos:

- a) 1 pago tras la correcta presentación de la factura y recepción del CCTM. El importe será el resultante de la resta de la oferta presentada menos las 2 anualidades por mantenimiento.
- b) 2 anualidades de 5.000 € (I.V.A. incluido) correspondientes al mantenimiento requerido en contrato a realizar a años vencidos.

10. PLAZOS

El tiempo máximo de ejecución para este contrato es de 90 días tras la firma del contrato. Además se ha de tener en cuenta que el tiempo de mantenimiento mínimo exigido por este pliego que es de 2 años o el ofertado por el licitador en caso de ser mayor.

11. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las ofertas seguirá los siguientes criterios:

11.1. CONDICIONES OBJETIVAS:

- a) Se realizará sobre un subtotal de 50 puntos.
- b) Para asegurar que la calidad de los suministros, su instalación y funcionalidades sean fiables y acordes al CCTM se establece que un descuento mayor del 15% de la media de las ofertas presentadas se entenderá como baja temeraria.

11.2. CONDICIONES VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR:

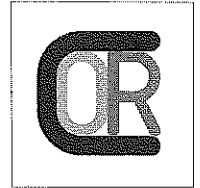
- a) Se realizará sobre un subtotal de 50 puntos.
- b) Se podrán valorar mejoras en los siguientes aspectos:
 - i. En el CCTM en cuanto a su diseño; cantidad, calidad, etc. en sus elementos.
 - ii. En las tele-cámaras en cuanto a su diseño, cantidad, etc. en sus elementos.
 - iii. En la cobertura de la zona vigilada en cuanto a su calidad y amplitud.
 - iv. En las garantías en cuanto a ampliación de tiempo y coberturas.
 - v. En el proyecto propuesta.
 - vi. En la solución tecnológica adoptada para el envío la señal de vídeo en cuanto a su calidad, estabilidad, mantenimiento, etc.
 - vii. En el servicio post venta.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36



Concejalía de
Optimización
de Recursos

- viii. En otras funcionalidades adicionales y todo aquello que esté directamente relacionado con el CCTM y revierta en un beneficio para el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- c) Toda valoración de mejoras por cantidades de elementos deberá implicar una mejora de la calidad de estos.

La oferta que obtenga mayor puntuación será la adjudicataria del contrato.

En Alhaurín de la Torre, a veintinueve de octubre de dos mil quince.

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Fdo. Rafael Gómez Pérez